



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ULTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1704598406	14/05/2018	DURAN CALISTO MARIA GUADALUPE	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1705671947	MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE	CEDULA	ECUADOR	CALLE E Y CALLE DEL ESTABLO, BLOQUE 1, OFICINA 301, EDIFICIO SITE CENTER-CUMBAYA	cmolina@pazhorowitz.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	SE-Q-00004603	FERBEL GROUP OF COMPANIES S.L.U.	SOCIEDAD EXTRANJE	ESPAÑA	AV. SANT JULIA # 260-266, POLIGONO		Alicia.Calonge@ferbelgroup	NO
1.1	SE-Q-00004604	OPUS FUTURUS FOUNDATION	SOCIEDAD EXTRANJE	PANAMA	Calle 53E, Urb. Marcella MMG Tower, piso 16,		tatyana.delpino@opusf	NO
1.1.1.	6194485	JUAN FERNANDO BELMONT ANDERSON	PASAPORT	PERU	CORONEL PORTILLO 250, SAN ISIDRO PISO		jfb@unique-yanbal.com	NO
1.1.2.	4686912	MARION DAUELSBERG	PASAPORT	PERU	CORONEL PORTILLO 250, SAN ISIDRO PISO		mbelmont@unique-yanbal.com	NO
1.1.3.	6260959	JANINE MARION BELMONT DAUELSBERG	PASAPORT	PERU	CORONEL PORTILLO 250, SAN ISIDRO PISO		janine.belmontd@gmail.com	NO
1.1.4.	3941699	FERNANDO FEDERICO BELMONT DAUELSBERG	PASAPORT	PERU	CORONEL PORTILLO 250, SAN ISIDRO PISO		fbelmontdauelsberg@gmail.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: César Vicente Molina Novillo

No. IDENTIFICACION: 17 05671947



Factura: 002-001-000036579



20181701032D01337



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701032D01337

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO portador(a) de CÉDULA 1705671947 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES S.L.U. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), Y, ME AUTORIZA(N) EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 30 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:13).

CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO
CÉDULA: 1705671947

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

Notaria 32
Gabriela Cadena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170567194-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA NOVILLO
CESAR VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA
DELGADO VITERI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
DOCTOR - LEYES

V4444V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOVILLO RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-29

00113220

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

020 JUNTA N°

020 - 218 NÚMERO

1705671947 CÉDULA

MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN ZONA: 1

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2018-17-01-32-D. 01337

FACTURA N° 36579

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de una (1) hoja (s) útil (es).

Quito, 30-10-2018

DR. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705671947

Nombres del ciudadano: MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO VITERI MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: MOLINA CESAR

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: NOVILLO RAQUEL

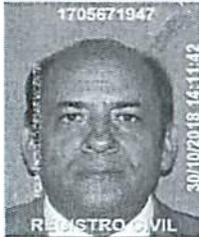
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-168-74191



186-168-74191

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE



MIQUEL

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI

Número

408

Data

10 de febrero de 2017

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U.



DJ7046731

1/2016

NOTARIAL

Miquel Tarragona Coromina
 NOTARI
 Avda. Diagonal, 407
notaria@nubiestarragona.org
 Telf: 93 2922800 - Fax: 93 2922801
 08008 BARCELONA



NUMERO CUATRCIENTOS OCHO

PODER ESPECIAL

"YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a diez de febrero de dos mil diecisiete. -----

Ante mi, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DOÑA OLGA DEL CASTILLO ALEGRE, mayor de edad, abogada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal 429, 6ª planta, con DNI número 38836771-Y.-----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la sociedad "YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U.", provista de CIF B-66185471, domiciliada en 08006 Barcelona, avinguda Diagonal número 520, 3º-1ª; CONSTITUIDA, bajo la denominación YANBAL GROUP LIMITED, Sociedad Limitada por acciones, en fecha 7 de mayo de 2013, modificada en fecha 22 de agosto de 2013; TRASLADADO su domici-

lio social a España, MODIFICADA su denominación social por "Yanbal Enterprises, S.L.U." y formalizada la conversión del capital social a Euros mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 18 de diciembre de 2013, bajo el número 4.199 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 44.194, folio 81, hoja número B-449.256. -----

Adoptada su actual denominación social según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 2 de junio de 2014, número 1.842 de su protocolo. -----

La sociedad tiene como objeto social:-----

La compraventa y administración de valores, así como la participación en otras Compañías y la gestión y dirección de dichas participaciones, así como la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, todo ello con la salvedad de lo establecido en la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y lo que establece para las Agencias de Valores el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido

DJ7046732



1/2016

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



de la Ley del Mercado de Valores.-----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta autorizada por mi autorizada, en esta misma fecha.---

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

LEGITIMACIÓN.- ACTÚA en su calidad de APODERADA de la Compañía, en virtud de la escritura de PODER autorizada por el notario de Barcelona, Joan Rúbies Mallol, el día 1 de junio de 2016, número 2.350 de su protocolo, de la que me exhibe copia auténtica que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil, en méritos de la cual le aparecen conferidas facultades, con carácter solidario, para elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General de Socios o decisiones del Socio Único, en su caso, así como, elevar a público los acuerdos del Consejo de Adminis-

tración, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, que yo, el Notario, juzgo suficientes para el acto de otorgamiento de esta escritura de Poder Especial. -----

Y asegurándome que las facultades en cuya virtud obra no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en forma alguna, tiene la compareciente, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y -----

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Compañía, en votación celebrada por escrito y sin sesión de fecha 10 de enero de 2017, adoptó los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración y, en su virtud, deja formalizado el PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de DON CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO, nacido el día 23 de agosto de 1959, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la Cedula de Iden-

DJ7046733



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI

1/2016



tificación de su nacionalidad número 170567194-7, para que, dentro del plazo máximo de cuatro años a contar desde la fecha del Acta del Consejo de Administración, esto es, el día 10 de enero de 2017, de forma individual, pueda hacer uso de todas las facultades insertas en la certificación protocolizada a la que me remito.-----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.-

Lectura, consentimiento y firma.-----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales. Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores correlativos. -----

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



DJ7046734

11/2016

D^o. KAREN PEÑA ROMERO, Secretario Con... mercantil "YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U.", con facultad para certificar a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,



CERTIFICA

De según resulta de la documentación social, el día 10 de enero de 2017, en el domicilio social de la Compañía, se levantó Acta con los acuerdos del Consejo de Administración de YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U. adoptados por escrito y sin sesión, según las cartas de emisión de voto enviadas por todos los miembros del Consejo al domicilio social de la Compañía. De dichas cartas (las de los Consejeros Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero con fecha 4 de enero de 2017 y las de los Consejeros Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg y Don Juan Carlos Rodríguez Cuba con fecha 9 de enero de 2017), recibidas todas ellas el día 10 de enero de 2017 y, por lo tanto, dentro del plazo previsto en el Artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, resultó el Acta que a continuación se transcribe literalmente:

"El Consejo de Administración de la mercantil YANBAL INTERNATIONAL ENTERPRISES, S.L.U. ha acordado con el voto unánime de todos los Consejeros, esto es, Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg, Don Juan Carlos Rodríguez Cuba, Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero, recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión para adoptar los acuerdos que se indican más adelante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 20 de los Estatutos Sociales, al no haberse opuesto ninguno de sus miembros a la utilización de dicho procedimiento y ante la imposibilidad de reunirse en los plazos requeridos.

Se adjunta al Acta como Anexo I las cartas de emisión de voto remitidas por los Consejeros de la Compañía, dos de ellas con fecha 4 de enero de 2017 (Consejeros Don Jesús Armando Lema Hanke y Doña Karen Peña Romero) y otras dos con fecha 9 de enero de 2017 (Consejeros Doña Janine Marion Belmont Dauelsberg y Don Juan Carlos Rodríguez Cuba), habiéndose recibido todas ellas el día de hoy, 10 de enero de 2017. En consecuencia, a tenor de lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, debe considerarse que los acuerdos que se indican a continuación han sido adoptados en el domicilio social de la Compañía, en fecha 10 de enero de 2017. D^o. Janine Marion Belmont Dauelsberg y D^o. Karen Peña Romero firman el Acta en su respectiva calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Compañía.

La votación por escrito y sin sesión se ha realizado en relación con los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Otorgamiento de poderes.
2. Delegación de facultades.
3. Lectura y aprobación del acta.



Que siendo favorables todas las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, se declaran adoptados por el Consejo de Administración y por unanimidad los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS

PRIMERO. - Constitución del Consejo de Administración

Celebrar reunión del Consejo de Administración por escrito y sin sesión para tratar los asuntos del Orden del Día propuesto, que se aprueba expresamente, sin que ninguno de los Consejeros se oponga a la utilización de este procedimiento.

SEGUNDO. - Otorgamiento de poderes

Se otorga poder especial, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, a favor de D. CESAR VICENTE MOLINA NOVILLO (en adelante, el "Apoderado"), ciudadano ecuatoriano, identificado con cédula de ciudadanía número 1705671947, para que actuando individualmente y en nombre y representación de la compañía pueda, dentro del plazo máximo de cuatro (4) años a contar desde la fecha del Acta del Consejo de Administración en virtud de la cual se formaliza el presente acuerdo:

1. Comparecer en su nombre y en su cuenta, ante los tribunales de la justicia como su representante con amplias facultades, sin limitaciones de tiempo, cuantía y clase, en cualquier y en todo proceso judicial y/o administrativo, y/o contencioso y/o de mediación o arbitraje, que resultare de las operaciones de la compañía sea como acto o demanda o en cualquier otra calidad, podrá ser citada, contestar, iniciar y proseguir demandas y otras acciones, recibir notificaciones, presentar reclamos y demandas, intervenir en las causas, aceptar, impugnar y recurrir de resoluciones, providencias, o sentencias; solicitar y actuar prueba antes y durante juicios. Incluye esta facultad las que correspondan a ejercitar cualquier acción y/o mediada tendiente a proteger los derechos de la compañía.
2. Cumplir todas las obligaciones contrariadas.
3. Representar a la Compañía en todos sus asuntos ante tribunales de justicia, árbitros, mediadores, autoridades, funcionarios, embajadores y cónsules y tomar las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses de la compañía.
4. Representar a la Compañía ante cualquier Sociedad, en las reuniones y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, o Directorios con las más amplias facultades para votar y decidir, pudiendo ceder y adquirir cuotas de capital de sociedades ya constituidas o en constitución, firmar actos constitutivos, estatutos sociales, alteraciones contractuales y estatutarias, suscribir e integrar capital, promover escisiones, incorporaciones, fusiones y disoluciones de sociedades de las cuales participa la mandante.

Del mismo modo, se otorga y confiere al Apoderado todas las facultades y autoridades dentro del territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados en relación con la protección de los intereses de la compañía.



DJ7046735

TERCERO. - Delegación de facultades

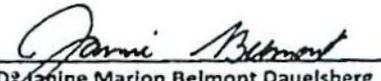
Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, e introducir las modificaciones que se estimen oportunas, quedando facultados, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expido la presente Acta con el Vº Bº del Presidente en el domicilio social, a 10 de enero de 2017."

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona, a 10 de enero de 2017.

VºBº PRESIDENTE

SECRETARIO CONSEJERO


Dña. Janine Marion Belmont Dauelsberg


Dña. Karen Peña Romero



DJ6504119



11/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 408/2017, otorgado por YANBAL INTERNACIONAL ENTERPRISES, S.L.U., en el folio DJ7046735.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: ESPAÑA
Country - Pays
- El presente documento público
This public document / Le présent acte public
- 2. ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

- 5. en Barcelona
at / à
- 6. el día 13/02/2017
the / le
- 7. por Don José Alberto Marin Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par
- 8. bajo el número N5301/2017/005929
No / sous no
- 9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre
- 10. Firma:
Signature / Signature



Handwritten signature of José Alberto Marin Sánchez

José Alberto Marin Sánchez, Vicedecano

Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>
Codigo de verificación de la Apostilla: NA.uaeZ-C/8m-MPrir-+quN

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://register.justicia.es>

Verification Code of the Apostille: NA.uaeZ-C/8m-MPrir-+quN

Cette Apostille atteste uniquement la validité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://register.justicia.es>

Code de vérification de l'Apostille: NA.uaeZ-C/8m-MPrir-+quN



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en cinco folios de papel notarial, números éste y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

FE PÚBLICA NOTARIAL



QUEL TARRAGONA DON...

0225043275

01337

[Handwritten signature]

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2018-17-01-32-D. 01337

FACTURA Nº 36579

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 6 foja (s) / (es).

Quito, 30-10-2018

[Handwritten signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO